Bernardo Huguet [illegible] Fernando Lopez [illegible] Torrecilla

Lope Yañez

Don Juan [illegible]

Don Luis Lopez Robles

Domingo [illegible]

Diego [illegible]

[illegible]

Diego Lopez [illegible]

Florente [illegible]

Antonio [illegible]

Thomas de la Roa [illegible]

[illegible]

Posesion de al-
guacil mayor =

En la villa de [illegible] a diez y nueve dias del mes de junio de mill y seiscientos y setenta y seis años su md. el señor don Luis Lopez Robles alcalde ordinario desta villa por su magestad en el estado noble dijo que por quanto en la eleccion de officios que se hizo en el ayuntamiento que se hizo por el ayuntamiento desta villa para el govierno della [illegible] de al-guacil mayor en el [illegible] estado a Christobal Rodriguez [illegible] ordinario desta villa por un año que cumple el dia de [illegible] de junio deste año [illegible] de mill y seiscientos y se-tenta y siete y [illegible] dicho [illegible] mando parecer para darle la posesion no lo hizo y aora [illegible] su md. que [illegible] mandado parecer ante si para darle la posesion del dicho officio como se mando por el dicho ayuntamiento [illegible] compareciendo con el dicho alcalde su md. [illegible] en forma de derecho de que usara bien y fielmente el officio de tal alguacil mayor en el dicho estado y por el dicho año como debe y es obligado y abiendolo hecho y prometido [illegible] cumplir con todas las obligaciones del officio [illegible] le dio la posesion por entrega de la vara de justicia y por el dicho [illegible] la [illegible] y lo tomo la dicha posesion quieta y pacificamente [illegible] contradicion alguna y [illegible] testimonio siendo testigos [illegible] y lo firmo su md. y el dicho alguacil mayor.

Don Luis Lopez Robles

[illegible]

Ante mi

[illegible]